

República de Colombia



**Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral**

RADICACIÓN: 76-001-31-05-00020220018001
REFERENCIA: CALIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN O PARO
COLECTIVO DE TRABAJO
DEMANDANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
DEMANDADO: ASONAL JUDICIAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 074

Mediante acta de reparto No. 135127 del 24 de mayo de 2022 le fue asignado al Mag. Antonio José Valencia el proceso especial de calificación de suspensión o paro colectivo de trabajo iniciado por la Fiscalía General de la Nación en contra de ASONAL JUDICIAL S.I., con el que se pretende se declare *"LA ILEGALIDAD DE LA SUSPENSIÓN COLECTIVA DEL TRABAJO - PARO convocado por la Asociación Nacional de Trabajadores del Sistema Judicial Colombiano y Afines ASONAL JUDICIAL S.I. el cual fue ejecutado por servidores de la Planta de Personal de la Fiscalía General de la Nación Seccional Cali, teniendo en cuenta la configuración de las causales que a continuación se enuncian del artículo 450 del Código Sustantivo del Trabajo durante los días 5, 10, 11, 17, 18 y 19 de mayo de 2022 y siguientes que la organización continua convocando"*.

Estudiado el caso por parte de la Sala de Decisión, con fundamento el parágrafo 2° del artículo 7 de la Ley 1210 de 2008 al presentarse un conflicto de intereses con aquello que se pretende en el sub *lite*, los suscritos Magistrados se declaran impedidos para conocer del proceso de referencia.

Lo anterior por cuanto públicamente hemos exteriorizado nuestro apoyo a los fundamentos y banderas de los ceses de actividades convocados por parte de la demandada ASONAL JUDICIAL S.I., expresándonos en favor de las razones que han dado lugar a dichas movilizaciones, verbi gracia el pasado 7 de abril de 2022 junto con el personal de nuestros Despachos formamos parte activa de la jornada de protestas convocada por la demandada, situación que se puede constatar en publicaciones efectuadas en la red social Instagram de ASONAL JUDICIAL S.I.¹ y en entrevista otorgada a medios de comunicación por parte de la presidenta de la Sala Laboral, la Mag. Monica Hidalgo, quien en representación de los suscritos

¹ https://www.instagram.com/asonaljudicialsicali_oficial/

República de Colombia



**Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral**

Magistrados y los demás integrantes de la Sala, manifestó que en el marco de la justicia laboral congestionada la Sala Laboral se unía a las jornadas de manifestación convocadas por ASONAL JUDICIAL S.A.

También fuimos partícipes de las distintas asambleas informativas convocadas por ASONAL JUDICIAL S.I., entre ellas las del 19 y 21 de abril del hogaño, esta última se escuchó la intervención del Dr. José Fredy Restrepo García en calidad de Presidente Nacional de ASONAL JUDICIAL S.I., se trataron temas relativos a la congestión judicial y el cese de actividades y se expresó el apoyo frente a las medidas propuestas por el sindicato para elevar las peticiones de aumento de planta de personal, mismas razones por las que se convocó el cese de actividades cuya legalidad se discute en el caso de autos. Se adjunta convocatoria y listado de asistencia a Sala Plena del 21 de abril de 2022.

De tal forma que nuestra opinión personal con relación a los fundamentos de los ceses de actividades convocados puede conturbar la neutralidad que debemos ostentar como falladores, ya que la opinión expuesta por los suscritos Magistrados es lo suficientemente relevante como para alterar imparcialidad como servidor público, pues versa directamente sobre el tema a abordar en este proceso.

Así pues, al encontrarse posiblemente afectada nuestra objetividad respecto de los temas deben ser estudiados en el asunto, el impedimento presentando no corresponde a una acción caprichosa o arbitraria, sino producto de la estructuración de la causal establecida en el parágrafo 2º del artículo 7 de la Ley 1210 de 2008, dado que la opinión personal expresada en varias ocasiones por los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión genera un conflicto de intereses que puede afectar la imparcialidad en la decisión correspondiente, sin que se observe que con el presente impedimento se desdibujen los valores y reglas constitucionales y legales con que se debe administrar justicia.

Por lo que solicitamos se acepte el impedimento presentado en el entendido que se ve comprometida la imparcialidad del operador judicial y en consecuencia se pase el expediente al siguiente Magistrado en turno para que asuma su conocimiento, Dr. Fabio Hernán Bastidas Villota o a quien corresponda.

Se adjuntan los siguientes links:

República de Colombia



**Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral**

- Fotografías jornada de manifestaciones 07 de abril de 2022: [FOTOS 7 DE ABRIL DE 2022](#)
- Entrevista rendida por la Presidenta de la Sala Laboral Mag. Monica Hidalgo: [ENTREVISTA MAG. MONICA HIDALGO .mpeg](#)
- Convocatoria y listado de asistencia Sala Plena 21 de abril de 2022: [SALA PLENA 21 DE ABRIL DE 2022](#)
- Video Sala Plena 21 de abril de 2022: [Video Sala Laboral Especializada T.S.C. - 21 de Abril de 2022.mp4](#)

Por lo anterior, la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.-DECLARAR que en los integrantes de la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, concurre la causal de impedimento prevista parágrafo 2º del artículo 7 de la Ley 1210 de 2008.

SEGUNDO.-REMITIR el expediente, por intermedio de la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, al Magistrado FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA, para que decida lo que en derecho corresponda.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente decisión conforme lo previsto en el Decreto 2591 de 1991.

El Magistrado,

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

República de Colombia



**Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mary Elena Solarte Melo'.

MARY ELENA SOLARTE MELO

A stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'German Varela Collazos'.

GERMAN VARELA COLLAZOS